

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... seis... Anuncios particulares, la línea...

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... seis... Número suelto...

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN... Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad...

Los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación... Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES...

PARTE OFICIAL

3068

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS.—NÚMERO 402

Don José García Valladares, Presidente de la Audiencia y Gobernador civil interino de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento se ha presentado por D. Gaspar González Marqués, mayor de edad, vecino de Burgo de Osma, a la una de la tarde del día veinticuatro de Noviembre del año de mil novecientos diecisiete, un escrito para registrar una mina de mineral de grafito de 130 pertenencias...

Se tomará como punto de partida un pozo o calicata hecha a la parte Noreste de un cercado labrantío del vecino de Muyo, D. Antonio Somolinos, situado en el término municipal de Madriguera y paraje titulado Las Comencias; desde este punto de partida en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca...

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica...

Segovia, 29 de Noviembre de 1917. El Gobernador interino, JOSÉ GARCÍA VALLADARES

3069

MINAS.—NÚMERO 403

Don José García Valladares, Presidente de la Audiencia y Gobernador civil interino de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y negociado de Fomento, se ha presentado por D. Gaspar González Marqués, mayor de edad, vecino de Burgo de Osma, a la una de la tarde del día veinticuatro de Noviembre del año de mil novecientos diecisiete, un escrito para registrar una mina de mineral de Grafito de 100 pertenencias con el título de «Carmencita»...

Se tomará como punto de partida un Roble que hay junto a una calicata a ciento veinte metros de la Fuente del Perro. Desde dicho punto de partida, se medirán 1.040 metros al Este, y se colocará la primera estaca. De primera a segunda, se medirán 500 metros al Sur. De segunda a tercera, 1.000 metros al Oeste...

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica...

Segovia, 29 de Noviembre de 1917. El Gobernador interino,

JOSÉ GARCÍA VALLADARES

MINAS.—NÚMERO 405

Don José García Valladares, Presidente de la Audiencia y Gobernador civil interino de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno

y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Gaspar González Marqués, mayor de edad, vecino de Burgo de Osma, (Soria) a las nueve cuarenta minutos de la mañana del día veintinueve de Noviembre del año de mil novecientos diecisiete, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro de 504 pertenencias con el título de «Novedades»...

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica...

Segovia, 29 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

JOSÉ GARCÍA VALLADARES

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia a D. Narciso Sanz, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto. (Gaceta del 28 de Noviembre de 1917.)

3083

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Segun me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar, durante los días 3, 4 y 5 del actual y horas de diez a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde y en el Campo de Escuelas prácticas de esta Plaza, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con fusil los Alumnos de la Escuela preparatoria militar, afecta a la Caja de Recluta número 8 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1917.

El Gobernador interino, JOSÉ GARCÍA VALLADARES

3071

MINAS.—NÚMERO 406

Don José García Valladares, Presidente de la Audiencia y Gobernador civil interino de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Gaspar González Marqués, mayor de edad, vecino de Burgo de Osma, (Soria), a las nueve cuarenta minutos de la mañana del día veintinueve de Noviembre del año de mil novecientos diecisiete, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro, de cuarenta y ocho pertenencias, con el título de «Vicenta», sita en el término municipal de Santibáñez de Ayllón, en el paraje denominado Fuente Prado Velilla, lindante con terrenos francos en todos los sentidos; haciendo la designación de este Registro en la siguiente forma y con relación al Norte verdadero:

«Se tomará como punto de partida la Fuente Prado Velilla, desde ésta y en dirección Este, se medirán 900 metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección Sur, se medirán 400 metros. De segunda a tercera en dirección Oeste, se medirán 600 metros. De tercera a cuarta en dirección Norte, se medirán 800 metros. De cuarta a quinta en dirección Este, se medirán 600 metros, y de quinta a la primera en dirección Sur, se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.»

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio. Segovia, 29 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

JOSE GARCIA VALLADARES

3073

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Diciembre de 1917.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 29 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

3060

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Pagos.—Copias de presupuesto

CIRCULAR

Esta Administración recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de remitir durante el mes de Enero próximo, copia literal certificada del presupuesto de gastos, en papel de la clase 12.ª, detallada por capítulos, artículos y partidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del impuesto sobre pagos.

Asimismo, por el artículo 18 del citado Reglamento, los Ayuntamientos que forman presupuestos extraordina-

rios para cubrir atenciones imprevistas, para satisfacer alguna deuda o para cualquier otro objeto que lo requiera, remitirán copia literal certificada de dicho presupuesto en los quince días siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de este servicio, evitando con ello el que tenga que recurrir a la imposición de multas y envío de Comisionados con arreglo a lo ordenado en el artículo 19 del mencionado Reglamento.

Segovia, 28 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Propiedades, P. I., Eulalio Itarte.

3065

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Por el presente se hace saber queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, en esta Administración de Contribuciones la lista cobratoria de edificios y solares y repartimiento de rústica y pecuaria de esta Capital, correspondientes al año de 1918, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Segovia, 29 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Alejandro Font y de Mendoza.

3061

Alcaldía de Escalona del Prado

Formado por la Comisión de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que contra el mismo crean convenientes.

Escalona del Prado, 27 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Claudio Merino.

3055

Alcaldía de Revenga

Terminados los repartimientos por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, para el año 1918, se encuentran expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Revenga, 23 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

2954

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Habiendo sido formado por la Comisión correspondiente y aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario por que ha de regirse esta Corporación municipal en el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren con derecho a ello y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Carbonero de Ahusín, 14 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jesús Llorente.

3077

Alcaldía de Melque de Cercos

Desde esta fecha y por término de

ocho días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial y de urbana y el de consumos, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean a su derecho, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Melque, 29 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Llorente.

3076

Alcaldía de Ayllón

El día 16 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde Presidente, Concejal designado por el Ayuntamiento y Secretario del mismo, la subasta pública del arriendo de los derechos impuestos sobre puestos públicos de esta localidad, durante el año 1918, bajo el tipo de mil pesetas, por pliegos cerrados, durante media hora, consignando los licitadores el cinco por ciento que acreditarán con la carta de pago en la depositaria y con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don F. de T, vecino de..., con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos de esta población para el año de 1918, hace proposición por la cantidad de..., pesetas (en letra) fecha y firma.

No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Ayllón, 28 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Buquerín.

3039

Alcaldía de Riaza

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha para oír reclamaciones.

Riaza, 23 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Andrés Sanz.

3057

Alcaldía de La Lastrilla

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Lastrilla, 29 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Benito Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Sangarcía
Pradales
Madriguera
Laguna Rodrigo
Trescasas
Linares del Arroyo
Ribota
Santa María de Riaza
Honrubia de la Cuesta

3607

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el próximo ejercicio de 1918, se hallan expuestos al público por los plazos que también se indican, para oír re-

clamaciones; pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Repartimientos de la contribución territorial, por el plazo de ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por el mismo plazo.

Matrícula industrial, por el de diez días; y

Padrón de cédulas personales, por el de ocho días.

Se podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde quedan expuestos.

Sauquillo de Cabezas, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Carlos Martín.

2997

Alcaldía de Ayllón

Hallándose terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que sean legales.

Ayllón, 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, P. A., Francisco Olivares.

3004

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Puebla de Pedraza, 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Dionisio Domingo.

2930

Alcaldía de Chafle

Hallándose terminada la matrícula industrial de subsidio y comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, a contar desde el día en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada por todo el que lo desee; advirtiéndose cuantas se presenten que sean pertinentes y transcurrido el cual, no se admitirá ninguna, y para que llegue a conocimiento del vecindario en general se hace público por el presente en Chafle, a 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Cabacasillas.

2953

Alcaldía de Yanguas de Eresma

Terminada la matrícula de industriales de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sea examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y puedan hacer las reclamaciones de agravios que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, a 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Víctor Lázaro.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

2945

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

Table with columns: ENFERMEDAD, PARTIDO, MUNICIPIO, Especie, Enfermos del mes anterior, Invasiones en el mes de la fecha, Curados, Muertos ó sacrificados, Quedan enfermos. Rows include Viruela, Idem, Idem, Idem, Pulmonía contagiosa.

Segovia, 20 de Noviembre de 1917.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.—Provincia de Segovia

2907

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan:

Table with columns: GRANOS (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz), CALDOS (Aceite, Vino, Aguardiente), CARNES (Carnero, Vaca, Tosino), PAJA (De trigo, De cebada). Rows list various locations like Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva, Sepúlveda, Segovia and their respective prices.

Table with columns: LOCALIDAD, Precio máximo, Idem mínimo, Precio máximo, Idem mínimo. Rows include Trigo and Cebada for Cuéllar, Sepúlveda, Riaza, and Sepúlveda.

Segovia, 10 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

SECCION DE PÓSITOS

2236

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 15 de Diciembre próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Lastras de Cuéllar, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de brozas en los sitios no acotados al mismo en el monte núm. 181, perteneciente a la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, bajo la misma tasación de 613'33 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Lastras.

Segovia, 29 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 20 de Diciembre próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 31 estereos de leña gruesa y delgada de roble depositados en dicha Villa, bajo el tipo de tasación de 63 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:
PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abades, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909.
Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus deudas cubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.
En Segovia, a 19 de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita:

Table with columns: NOMBRES de los deudores, NOMBRES de los fadores, FECHAS DE LAS OBLIGACIONES (Día, MES, Año), CANTIDADES ADEUDADAS (Principal, 5 por 100 de intereses, 5 por 100 de recargo, TOTAL). Rows list names like Félix Garcimartín, Vicente Gómez Galindo, Andrés Bermejo, Froilán de Andrés, Jesús Callojo, Baldomero Contreras, José Cañas, and Pedro Barral.

que se hallará en la Secretaría de la referida Villa.
 Segovia, 29 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2991

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1917.—MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.714'20
2.º Policía de Seguridad.....	4.540'17
3.º Policía urbana y rural.....	10.415'25
4.º Instrucción pública.....	1.890
5.º Beneficencia.....	3.640
6.º Obras públicas.....	4.205'15
7.º Cárcel del partido.....	4.500
8.º Montes.....	308
9.º Cargas.....	35.704'80
10.º Obras de nueva construcción.....	3.208
11.º Imprevistos.....	1.000
12.º Resultas.....	,
TOTAL.....	73.125'57

Segovia, 9 de Noviembre de 1917.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Casimiro Lozano.

Sesión ordinaria de 9 de Noviembre de 1917.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 19 de Noviembre de 1917.—Certifico: Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Lozano.

3020

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán entablarse reclamaciones contra aquél; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ciruelos de Coca, 21 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Sobrino.

2957

Alcaldía de Donhierro

Terminados el padrón de cédulas personales y repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que cuantos contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean asistirlas dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasado que sea el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Donhierro, 10 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Leoncio Vegas.

Alcaldía de Campo de San Pedro

Visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este distrito formado para 1918, de 965 pesetas, los señores de la Junta municipal en sesión celebrada en este día, acordaron establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, excepto la dedicada a la industria, bajo la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidades de aduendo	Precio medio de la unidad	Consumo calculado		Producto anual
			Qts. mts.	Pesetas	
Paja de cereales.....	Qtal. mt.º	2'50	980	490'00	490'00
Leñas de todas clases excepto las dedicadas a industria ídem.....		2'25	950	475'00	475'00
TOTAL.....			1.930		965'00

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

3036

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan los contribuyentes incluidos en él hacer las reclamaciones de agravios que crean oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Cristóbal de la Vega, a 23 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Teodosio García.

3037

Alcaldía de San Miguel de Bernuy

Terminado el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales que han de regir para el año de 1918, quedan ambos documentos puestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para que dentro del indicado plazo, puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones reglamentarias.

San Miguel de Bernuy, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Nicasio de Frutos.

3037

Alcaldía de San Miguel de Bernuy

Terminado el registro fiscal de fin-

cas urbanas de este término municipal para el año mil novecientos dieciocho, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones de agravio que sean justas; advirtiéndose que pasado dicho tiempo, no serán oídas.

San Miguel de Bernuy, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Nicasio de Frutos.

3053

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de primera instancia y de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en el incidente sobre habilitación de pobreza de don Luis Gilmartín y Hernanz, vecino de esta Ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de este partido, en el incidente promovido por D. Luis Gilmartín Hernanz, mayor de edad, casado, domiciliado actualmente en esta Ciudad, Artista de Circo, representado por el Procurador D. Ricardo Huertas Vazquez, con dirección del letrado D. Timoteo de Antonio Gil, sobre habilitación de pobreza del D. Luis, para litigar contra D. Lucio del Barrio Asenjo, de esta misma vecindad, sobre nulidad de una escritura pública.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Luis Gilmartín y Hernanz, residente hoy en esta Ciudad, para litigar en tal concepto con D. Lucio del Barrio Asenjo, sobre nulidad de una escritura de compraventa de la casa número dieciséis de la calle de Escuderos de esta Capital, y en sus incidentes, con derecho a disfrutar de los beneficios concedidos en el artículo catorce de la Ley de enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandado que no ha comparecido, si así lo solicita el demandante en término de cinco días, o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, de la repetida ley de enjuiciamiento civil definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Romualdo Sancho Morlán.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi el Secretario, en Segovia, a doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete; de que doy fe.—Ante mi: Julián Otero.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado que no ha comparecido, expido el presente en Segovia, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Juan Well.—Julián Otero.

3075

Juzgado municipal de Perorrubio

Don Santos Gilarranz Casla, Juez municipal de Perorrubio.

Hago saber: Que para pago de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, costas, gastos y demás responsabilidades impuestas por este Juzgado en sentencia contra D.ª María de los Angeles Enebral, viuda, de esta vecindad, a virtud de demanda de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Julián Burgos Ruiz, labrador y también de esta vecindad, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el día veintiocho de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas sitas en este término municipal:

1.ª Una tierra al sitio del Arroyo de las Encinas, de cabida de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; que linda al Saliente, de Mariano Casado Estebanz, vecino del Condado; Mediodía, el mismo; Poniente, de Francisco Alonso, y Norte, cañada; tasada en 85 pesetas.

2.ª Otra tierra a Las Lastrillas, de cabida diecinueve áreas, setenta centiáreas; que linda al Saliente, de Angel Pascual; Mediodía, de Silverio Velasco; Poniente, de Miguel Burgos, y Norte, camino de Las Lastrillas; en 40 ídem.

3.ª Otra tierra al sitio del Arroyo de la Cueva, de cabida veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; que linda Saliente, de Ignacio del Val; Mediodía, con el mismo; Poniente, vereda del Arroyo de la Cueva, y Norte, herederos de Pascual Martín; en 90 ídem.

4.ª Otra tierra al sitio de Mirabuenos, de cabida catorce áreas, setenta y nueve centiáreas; que linda al Saliente, Francisco Municio; Mediodía, Francisco Alonso; Poniente, Francisca Velasco, y Norte, herederos de Pascual Martín; en 25 ídem.

5.ª Otra tierra al sitio de Los Prados, de cabida catorce áreas, setenta y siete centiáreas; que linda Saliente, José Burgos; Mediodía, mojón del término de Santa Marta; Poniente, camino de dicho pueblo, y Norte, el río; en 40 ídem.

6.ª Otra tierra a la Presa, de cabida nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; que linda Saliente, el Caz del Molino; de Tanarro; Mediodía, tierra que labra Juan Blanco, de Santa Marta; Poniente, el río Viejo, y Norte, de Simón Benito; en 45 ídem.

7.ª Otra tierra a las Cabezuelas, de cabida treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; que linda Saliente, tierra que labra Frutos Ejido; Mediodía, de Lucas Benito; Poniente, de Angel Pascual, digo Ignacia Burgos, y Norte, de Ruperto Velasco; en 95 ídem; y

8.ª Otra tierra al sitio del Campo de San Juan o Arroyo del Piojar, de cabida cuarenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas; que linda Saliente, herederos de Julián Yagüe y de Frutos Ejido; Mediodía, de Mateo Esteban Hernando, vecino de Casla; Poniente, de José Pérez y Tomás Velasco, y Norte, tierra que labra Gregorio Casla; en 85 ídem.

La persona que desee tomar parte en la subasta, puede concurrir en el día y hora señalado, siendo necesario media hora antes consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que la adquisición de títulos, serán de cuenta del rematante.

Dado en Perorrubio, a 27 de Noviembre de 1917.—Santos Gilarranz.—El Secretario, Isidro Yagüe.